

CATEGORÍA DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO

Estudios técnicos especializados para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria con alta diversidad biológica

Términos de Referencia

Hoja 1 de 10

LINEAMIENTOS 2011



GOBIERNO

SEMARNAT

1. ANTECEDENTES

En reconocimiento a la estrategia emprendida por el Gobierno Federal a partir de 1997-2003, con la ejecución del Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México y del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF), que se ejecutó hasta 2010 en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz, la Conafor continúa fortaleciendo el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades principalmente indígenas, bajo esquemas de silvicultura comunitaria. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permiten apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades, apoyando así su tránsito hacia la sustentabilidad.

Por lo anterior, y en el marco de una nueva política sectorial, el Gobierno actual a través del Programa ProÁrbol, ha establecido I) disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales; II) generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas e; III) impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas forestales.

En este contexto, la Conafor, a través de la Coordinación General de Producción y Productividad y la Gerencia de Silvicultura Comunitaria impulsa actividades y acciones mediante la ejecución del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario con el objetivo de desarrollar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal comunitario.

Por lo anterior en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, se ofrece apoyos para que ejidos y comunidades contraten los servicios de asesores técnicos (Prestadores de servicios técnicos y profesionales) para la Elaboración de Estudios Técnicos Especializados para el Establecimiento de Áreas de Conservación Comunitaria con Alta Diversidad Biológica (ACC). Estos estudios permiten el análisis técnico para el establecimiento de Áreas de Conservación Comunitaria que por su diversidad biológica sean importantes conservar y que contribuyan a orientar las actividades productivas, el uso sostenible de los recursos biológicos y las actividades de conservación hacía el desarrollo sustentable de ejidos y comunidades forestales.

Apoyo que aplica exclusivamente para ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre ellos, ubicados dentro de las Áreas elegibles 2011 del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas elegibles 2011 del concepto de apoyo A1.2 Elaboración de Programa de Manejo Forestal Maderable del Programa ProÁrbol; Polígonos de Acciones tempranas REDD+; Polígonos de Áreas Promisorias de Servicios Ambientales; Polígonos de Fondos Concurrentes de Pago por Servicios Ambientales; Polígonos de proyectos especiales de la Conafor: Cutzamala, Cuencas Costeras de Jalisco, Patzcuaro-Zirahuen, Selva Lacandona; Polígonos del Programa para Transformar el Manejo de Bosques de Producción Comunitaria Ricos en Biodiversidad, mediante la creación de capacidades nacionales para el uso de instrumentos basados en el mercado; Polígonos del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido; y Polígonos del Programa de Desarrollo Comunitario Forestal de los Estados del Sur.





2. OBJETIVOS

Objetivo general

Generar de manera participativa el establecimiento de Áreas de Conservación Comunitaria en áreas forestales que cuenten con una alta diversidad biológica en ejidos o comunidades y contribuir a orientar las actividades productivas, el uso sostenible de los recursos biológicos y las actividades de conservación hacía el desarrollo sustentable.

Objetivos específicos

- a) Definir de manera participativa y democrática la delimitación física, geográfica y la caracterización ambiental de las áreas forestales de mayor relevancia biológica en el territorio del núcleo agrario, de tal manera que se determinen cuales serán establecidas como de uso de conservación y cuya importancia sea compatible con las condiciones sociales, necesidades productivas, de uso sostenible de la biodiversidad y con la protección del medio ambiente; y
- b) Diseñar una estrategia que fortalezca sus reglas internas para el acceso y uso de los recursos naturales y biológicos identificados, a fin de que transiten hacia patrones de desarrollo sustentable.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN

Para la delimitación de áreas comunitarias para la conservación (ACC), el asesor técnico que seleccione ejido o la comunidad, deberá proponer y describir la metodología que usara para la definición del área la cual deberá ser acorde a las condiciones locales del núcleo agrario. El método que se proponga deberá permitir al núcleo agrario, contar con buenas bases técnicas que permitan definir el área que pueda ser considerada bajo la categoría de conservación comunitaria y un planteamiento de estrategia a corto y mediano plazo, las cuáles, deben ser las acciones que permitan asegurar la protección y mantenimiento de dicho territorio.

Dicho método, deberá considerar mecanismos confiables para determinar la biodiversidad en la ACC, la participación, como parte del equipo de trabajo de un comité de ejidatarios o comuneros representativos de los distintos grupos de usuarios de los recursos, nombrado por la asamblea general y deberá ser capacitado para conocer la propuesta metodológica, los instrumentos o técnicas que serán utilizados, hasta lograr la completa definición del área comunitaria de conservación con alta diversidad biológica. Además, deberá contemplarse un procedimiento transparente para guiar y facilitar el proceso colectivo de negociación y toma de decisiones para la definición de dicha área o áreas, así como realizar un planteamiento, que asegure la permanencia, en términos de su buen estado de conservación. El método propuesto deberá considerar actividades participativas, tales como talleres, grupos focales o recorridos en campo; Para esto, el asesor deberá considerar al menos los siguientes puntos o actividades:

- a) Formulación de un método participativo que permita la identificación de los distintos grupos de usuarios de los recursos presentes en el área o áreas contempladas para su conservación, los objetivos e intereses de cada uno de ellos, y facilitar la negociación entre los grupos de usuarios, que permita lograr los acuerdos necesarios para que, en un primer punto se establezca claramente dicha ACC y en segundo lugar, cuales podrían ser las actividades de protección y mantenimiento de los recursos naturales y/o biológicos en la misma. Dicho método deberá permitir a los grupos de usuarios una definición clara de reglas de provisión, uso de los recursos y del territorio definido como ACC;
- b) Consulta y revisión de estudios técnicos y/o informes de otros apoyos que hayan sido financiados por otros programas institucionales u otras instituciones, previo a la delimitación del ACC;
- c) Definición de un cronograma de actividades que sea congruente con el método propuesto;

Estudios técnicos especializados para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria con alta diversidad biológica 705 2011

- d) Caracterización ecológica/ambiental del área propuesta como ACC que brinde los elementos suficientes para que sea reconocida bajo esta categoría.
- e) Desarrollo de un marco para el proceso colectivo de negociación y toma de decisiones para la definición y delimitación del ACC y para la definición de reglas de provisión, uso, protección y mantenimiento del territorio y de los recursos naturales y/o biológicos presentes;
- f) La cartografía que sea desarrollada específicamente para dicha/s ACC deberá considerar una escala no mayor a 1:20,000 que permitan el análisis a nivel local;
- g) Realización de un taller donde se lleve a cabo un análisis sobre la pertinencia y viabilidad económica, social y sobre todo ambiental sobre el establecimiento de la (las) ACC en el ejido/comunidad. Es importante que el ejido o comunidad valore la pertinencia e importancia, de que una porción significativa de su territorio sea considerada bajo la figura de ACC y lo que implica en términos de responsabilidades, restricciones y posibles ventajas;
- h) Elaboración de un documento que recopile aquellas reglas definidas de provisión, uso y acceso del territorio propuesto como ACC y de sus recursos naturales y/o biológicos presentes;
- i) Elaboración de un programa de manejo para la ACC que integre y/o represente una propuesta que incluya un esquema y/o escenarios a corto y mediano plazo de financiamiento que asegure el aprovechamiento, mantenimiento y protección de la o las ACC que sean definidas;
- j) Presentación de los acuerdos a la asamblea general para su validación; y
- k) Si el núcleo agrario considera adecuado, se recomienda que se presente una estrategia que permita acceder a la certificación como Área Natural Protegida bajo el carácter de "Comunitaria" propuesta por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Los estudios técnicos se desarrollarán en un plazo máximo de 5 meses, a partir de la recepción del primer pago
- m) La entrega del informe final deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la conclusión del evento
- n) El apoyo se otorgará en función de las necesidades justificadas en la propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción Comunitaria.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica, es el documento que formula el asesor técnico y que se anexa a la solicitud del ejido o comunidad. Esta será evaluada conforme a los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y a los presentes términos de referencia, a través de un grupo de especialistas que determinará, si el proyecto presenta la calidad técnica necesaria para alcanzar sus objetivos. Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los elementos siguientes:

- a) Carátula. Donde se mencione el título, fecha de elaboración, nombre del ejido o comunidad proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre del asesor técnico que desarrollará el estudio.
- b) Antecedentes. Este apartado comprenderá una descripción general de las características socioeconómicas del ejido o comunidad, particularizando en los atributos ambientales presentes en la(s) área(s) potencialmente consideradas para ser reconocidas como ACC.
- c) Objetivos. Describirán la finalidad del taller, así como sus efectos o impactos esperados.
- **d) Alcances del estudio.** Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con la realización del estudio.

- e) Metodología. El asesor técnico deberá desglosar y describir la metodología que usará para la medición de la diversidad biológica y para la delimitación de la ACC, asegurando en todo momento que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.
- f) Resultados esperados o productos. Se describirá en forma concreta como los resultados esperados del estudio contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo forestal y de conservación comunitaria de la biodiversidad.
- g) Duración. El estudio se desarrollará en un plazo de cinco meses.
- h) Cronograma de actividades. Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas durante el estudio
- i) Desglose de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento (Anexo 1).
- j) Currículum del asesor técnico. Anexar currículum vitae breve de la persona moral responsable del taller y del personal técnico especializado que integra su equipo de trabajo.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informe único

Una vez concluido el estudio, en un plazo no mayor a 15 días, y de acuerdo con estos términos, el asesor técnico deberá entregar al ejido/comunidad un documento final impreso en dos tantos y una copia adicional para la Gerencia Estatal de la Conafor. El informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible.

La cartografía deberá presentarse en tres tantos formato impreso y en formato electrónico compatible con el paquete ArcReader® y deberá estar elaborada a una escala que permita el análisis a nivel local. El informe final considerará el siguiente formato:

- a) Resumen Ejecutivo;
- b) Documento final del estudio de delimitación de las Áreas Comunitarias de Conservación, que contenga la descripción del método participativo empleado, el marco para la toma de decisiones, la caracterización de los atributos considerados para la definición y delimitación del ACC y definición de reglas de provisión y uso del territorio del ACC y de los recursos naturales y/o biológicos presentes;
- c) Plan de acción comunitario específico para la ACC que integre y/o represente una propuesta de manejo que incluya un esquema y/o escenarios a corto y mediano plazo de financiamiento;
- d) Plan de manejo del ACC el cual deberá estar acorde a lo contemplado en la o las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
- e) Mapa base del ejido/comunidad con límites del predio y de la o las ACC debidamente georeferenciados con respaldo electrónico Shape File, con el Datum, Proyección y Escala Grafica y Numérica (Tomando en cuenta los criterios del INEGI);
- f) Base de datos con información vectorial de indicadores empleados y/o generados para la caracterización y delimitación de la/las ACC;
- g) Presentar la estrategia a seguir para lograr la Certificación como Área Natural Protegida bajo el carácter de "Comunitaria" ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Sólo en caso que el núcleo agrario lo haya contemplado y esté establecido como acuerdo de asamblea; y
- h) Copia del Acta de Asamblea o un documento por parte de la mesa directiva Comisariado y del Consejo de Vigilancia, donde se manifieste la aprobación del estudio.

6. TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

El estudio se realizará en un plazo máximo de 5 (cinco) meses, a partir de la recepción del primer pago.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del desarrollo y de la conducción del estudio será responsabilidad del ejido/comunidad beneficiario, así como de la Gerencia Estatal de la Conafor, a través de la Subgerencia de Producción y Productividad y Departamento de Silvicultura Comunitaria.

8. PERFIL DEL ASESOR TÉCNICO

El asesor técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con acreditación para desarrollar el concepto de apoyo, con registro vigente durante la evaluación y ejecución del proyecto;
- Contar con un equipo multirdisciplinario cuyo personal deberá contar con un nivel mínimo de licenciatura y experiencia mínima de dos años en la realización de ordenamientos territoriales comunitarios, planes de manejo de la biodiversidad, instrumentación y manejo de UMAS's extensivas, negociación y manejo de grupos, etc.; y
- Contar con personal en las siguientes disciplinas: manejo de recursos forestales, sistemas de información geográfica, sociología, biología y agronomía, entre otros.

9. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Para el pago de los apoyos, se deberá presentar copia del convenio de adhesión firmado por el beneficiario y la Conafor, copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asesor y el núcleo agrario beneficiario, en donde se especifique los honorarios pactados; los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico respecto de monto establecido para asistencia técnica.

Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes términos de referencia.

Para la emisión del pago final, 50%, la Subgerencia de Producción y Productividad elaborará un dictamen técnico del informe final entregado, evaluando su estricto apego a los términos de referencia y la propuesta técnica aprobada. Además de la notificación acta de asamblea del ejido/comunidad en la que indique que ha recibido el producto acordado a su entera satisfacción, acompañada de un comprobante de pago con el monto correspondiente al 50% final por los servicios prestados a nombre del núcleo agrario, la encuesta de calidad requisitada por los integrantes de los órganos de representación y el formato de evaluación técnica de asesores.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y el marco normativo vigente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la evaluación de las propuestas técnicas es realizada por un Comité Estatal de Evaluación Técnica, integrado por la Conafor, la Delegación Federal de la Secreta

Estudios técnicos especializados para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria con alta diversidad biológica TOS 2011 Términos de Referencia

ría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Comité toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación considerados por el Comité son los siguientes:

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos asignados
Ejidos o comunidades que nunca hayan recibido apoyos de ProÁrbol, salvo el Programa Emergente de Sanidad Forestal, capacitación y transferencia de tecnología.	7
Solicitudes que estén dentro de los municipios de la estrategia 100 x 100.	5
Solicitudes que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL con un índice de marginalidad alto y muy alto.	3

Criterios de evaluación técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntos asignados
La solicitud de apoyo, se realiza en seguimiento a su Plan de Acción Comunitario.	10
Cuenta con el Plan de Acción Comunitario.	5

Criterios de la propuesta técnica	Puntaje máximo
La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido/comunidad.	10
Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos.	10
Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos.	10
Solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	10
La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia de Desarrollo Forestal Comunitario.	10
Justificación del presupuesto con relación a las actividades y productos esperados.	10

Criterios del asesor técnico	Puntaje máximo
Perfil del asesor para la ejecución de la propuesta técnica.	10
Cuenta con experiencia profesional con relación a la propuesta técnica.	10
Cuenta con disposición de tiempo y los recursos (humanos y materiales) necesarios para realizar la actividad.	10
Evaluación del desempeño del Asesor Técnico por parte de los beneficiarios y de la Conafor.	10

El puntaje sobre el cual se determina la factibilidad técnica es de 130 puntos.

Con base en lo anterior, se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 104 puntos, 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79%, no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la aprobación y asignación de apoyos, es realizada por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Facultades y criterios que aplica el Comité para la asignación de apoyos son los siguientes:

- a) Recibir las solicitudes de los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, acompañadas de los documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica;
- b) Verificar la no duplicidad o sustitución de las aportaciones de los beneficiarios;
- c) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido puntajes aprobatorios en la evaluación técnica (mínimo 104 puntos) y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales, así como sinergias para el desarrollo forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal del programa;
- d) Los apoyos se asignarán de manera preferencial a las áreas prioritarias, solamente en caso de que exista disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los proyectos elegibles en esas áreas, estos podrán canalizarse hacia áreas potenciales; y
- e) Enviar a la Gerencia Estatal de la Conafor los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx, misma que deberá realizarse en un lapso que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Anexo 1 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (pesos)

I. RECURSOS HUMANOS

	Beneficiario	Especie							
Aportación	Benef	Efectivo							
	·	CONAFOR							
ı	Costo Tota	- Otal							
	Costo								
ı	Costo								
	Cantidad								
:	Unidad								
	Concepto		Coordinador del estudio	Honorarios del especialista en	y/o económico -administrativos	Registro ante notario público	Subtotal	IVA	Total

Subtotal

Ν

Total

II. RECURSOS MATERIALES	ATERIALES							
			,	ı	Ţ		Aportación	
Concepto	Unidad	Cantidad	Costo	Costo	Costo	,	Benef	Beneficiario
	פוס			IIIeiisaai		CONAFOR	Efectivo	Especie
Material de ofi- cina y papelería								
Etc.								
Subtotal								
IVA								
Total								
III. GASTOS DE ADMINISTARCIÓN Y SERVICIOS	DMINISTARCIÓ	N Y SERVICIOS						
	:		,	ı	ı		Aportación	
Concepto	Unidad	Cantidad	Costo	Costo	Costo	ļ	Benef	Beneficiario
					5	CONAFOR	Efectivo	Especie
Combustible /viajes								
Luz								
Agua								
Depreciación equipo de cóm- puto (35% año)								

7011

Estudios técnicos especializados para el establecimiento de áreas de conservación comunitaria con alta diversidad biológica TOS 2011
Términos de Referencia

Hoja 10 de 10

IV. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Concepto	Apor	tación	Monto
Concepto	Efectivo	Beneficiario	Total
Recursos Humanos			
Recursos Materiales			
Gastos de administración y servicios			
Subtotal			
IVA			
Total			